



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N° 101-C-2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 1734/2024 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Formosa procedió a adherirse a la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130/2024, la cual Declara de Interés Nacional que en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, cuyos principales puntos son: establecer la atención a personas en riesgo de suicidio, la asistencia a las familias, la capacitación profesional en la detección y atención y el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de ésta problemática;

Que resulta prudente y conveniente, atendiendo lo expresado anteriormente, adoptar el mismo temperamento a través del instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIERASE la Municipalidad de la ciudad de Clorinda a la Ley Provincial N° 1.734/2024, lo cual se adhiera a la Ley Nacional N° 27.130/2024 sobre la prevención del suicidio, en lo que resulte de aplicación dentro del ejido municipal.-

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR a la población que ante un eventual episodio de intento de suicidio podrá comunicarse con los números 107 o 422800 para solicitar asistencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO

ORDENANZA N° 1.083/2.024.-

Cde. Expdte. N° 101-C- 2.024 (Reg HCD)
afa




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA